RESOLUCIÓN INAES Nº 76

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/20, ID N° 378.445, DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA PARA ALUMNOS, DOCENTES Y FUNCIONARIOS DEL INAES, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA, SOBRE LA BASE DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR AUTORIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ANTE EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONA VIRUS – COVID/19.-

Asunción, ***19*** *de mayo de 2020.-*

VIST0: *el Memorándum DAF Nº 33/20 de fecha 18 de mayo de 2020, remitido por el Director Interino de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección General del INAES, a la Dirección General, y;*

CONSIDERANDO: *Que, a través del mismo, solicita una resolución para la cancelación del proceso a Contratación Directa N° 1/20; ID N° 378.445 "Servicio de Enfermería para alumnos, docentes y funcionarios del INAES";*

Que, la cancelación del proceso se debe a que las clases presenciales han sido suspendidas, a instancias del Consejo Superior Institucional, a los efectos de acatar las disposiciones emanadas por autoridades nacionales que han declarado estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional ante el riesgo de expansión del Coronavirus (covid-19), motivo por el cual dicho servicio no será requerido hasta el levantamiento de las medidas sanitarias de distanciamiento en instituciones educativas;

Que, el art. 68 de la Constitución Nacional establece que el Estado paraguayo protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.

Que, el Art. 31° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras…";

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 - De Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y como tal, es atribución de la Dirección General, disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional;

Que, la Ley N° 6223/18 – que modifica y amplía la Ley N° 1692/01, "reconoce al Instituto Superior de Educación, Dr. Raúl Peña, como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio";

Que, la Resolución INAES Nº 2/18, suscripta por los Miembros del Consejo Superior Institucional, por la cual se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña a la Magister Claudelina Cantalicia Marín Gibbons y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución;

POR TANTO*, en uso de sus atribuciones,*

LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***CANCELAR*** *el proceso de Contratación Directa N° 1/20, ID N° 378.445, de Servicios de Enfermería para alumnos, docentes y funcionarios del INAES, en el Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, sobre la base de la Emergencia Sanitaria declarada por autoridades del Gobierno Nacional ante el riesgo de propagación del Corona Virus – COVID/19.*

Art. 2°.- ***COMUNICAR*** *la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda.*

Art.3°.- ***COMUNICAR*** *y archivar.*

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

Mag. Claudelina Marín Gibbons
Directora General Interina-INAES

Instituto Nacional de Educación Superior *"Dr. Raúl Peña"*
Anteriormente ISE
Decreto Nº 31.003/68 *Ley N°1692/01 *Ley N°6.223/18
Tel.503-011/5 (985 452686)* Corr.Electr.: inaes@inaes.edu.py * ise.pegua@gmail.com
www.inaes.edu.py * Avda. Eusebio Ayala Km. 4,5 (Bº Hipódromo) * Asunción, PARAGUAY